Imprimir

El pasado 1 de octubre del 2021[i], el Magistrado Ponente[ii] Ariel Augusto Torres Rojas del fallo condenatorio a el Ex Contralor General del Departamento de Antioquia, Ex Secretario de Hacienda de Medellín, Ex Representante, Ex Senador[iii] y Ex Gobernador [iv]de Antioquia, Luís Alfredo Ramos Botero y Ex Embajador de Colombia ante la Organización de Los Estados Americanos OEA; quien fue condenado por Concierto para delinquir agravado[v], como autor con el fin de promover grupos paramilitares, condena a noventa y cinco (95) meses de prisión e inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo, inhabilidad vitalicia para ocupar cargos públicos[vi], así como la improcedencia de la condena de ejecución y la prisión domiciliaria. Culmina así la primera instancia, esperándose el recurso de apelación [vii] que su abogado defensor presentara contra la misma.
La rigurosa sentencia tiene su base en los hechos ocurridos durante el ejercicio de los cargos públicos desempeñados por el segundo más poderoso político antioqueño, después de Álvaro Uribe Vélez.

Afirma la Corte que profiere sentencia condenatoria porque el acopio de pruebas de certeza sobre la conducta punible y la responsabilidad del acusado, en oposición al criterio de la defensa y del Ministerio Público.

Su pertenencia y liderazgo en la Autodefensas Unidas de Colombia eran de público conocimiento, la confianza demostrada por Carlos Castaño Gil y José Vicente Castaño Gil, le valió internamente el aprecio y reconocimiento de otros líderes paramilitares y congresistas:

Álvaro Araujo Castro, miembro del partido Alas Equipo Colombia, elegido como Senador condenado por esta razón.

Iván Roberto Duque Gaviria, alias Ernesto Báez", integrante de la mesa única de negociación en lo que después fue la ley de Justicia y Paz.

José Miguel Arroyave Ruiz, alias "Arcángel", comandante del Bloque Capital.

Juan Carlos Sierra Ramírez, alias “Él Tuso” o “Furbi”, quien aporto recursos para la campaña como aspirante al senador del condenado, aportes realizados a través de Francisco Zapata Ospina, en la oficina Comercial Oviedo, quien posteriormente agradeció personalmente a este.

Pablo Hernán Sierra García, alias “Alberto Guerrero” de los Bloques Metro y Cacique Pimpitá del Cartel de la gasolina.

Rodrigo Pérez Alzate, alias “Julián Bolívar” o “Lorenzo”, integrante del Bloque Central Bolívar.

Oscar Alberto Arboleda Palacio, Representante a la Cámara por el Departamento de Antioquia.

Oscar de Jesús Suárez Mira, miembro del partido Alas Equipo Colombia, elegido como Representante a la Cámara condenado por esta razón.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Representante y Senador por el departamento de Antioquia y militante del Partido Conservador.

Sobre la reunión en la Finca Bellanita[viii] en Bello Antioquia de propiedad de Hugo Albeiro Quintero Restrepo, conocido como “El Patrón de Bello” a comienzos del año 2005, se evidencio que la finalidad de la reunión fue el apoyo que los parlamentarios pudieran ofrecer al Proyecto de Justicia y Paz de acuerdo con los intereses de José Vicente Castaño Gil de no pagar cárcel por sus actuaciones paramilitares. Fue un acuerdo entre un político y los jefes de las Autodefensas Unidas de Colombia, con el fin de organizar, promover armar y financiar al grupo armado ilegal. En dicha reunión le fueron entregados $800’000.000,00 por este para la campaña a la Gobernación. Era este el que proporcionaba las armas con que se realizaban los operativos de los paramilitares.

Quienes son testigos presenciales de la estrecha relación del sindicado con:

Andrés de Jesús Vélez Franco, quien declaró conocer a José Miguel Arroyave, comandante del

Bloque Centauros como aportante a la campaña del condenado.

Carlos Enrique Areiza Arango, alias “El Papo”, asesinado pocos días después de salir de prisión y del que dijo el expresidente Álvaro Uribe Vélez que “era un bandido, murió en su ley”, al parecer la ley del silencio, pues los muertos no pueden hablar. El mismo se había retractado por las amenazas en su contra y de su familia, produciéndose la muerte de su padre, amenazas provenientes de Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero” del Bloque Metro.

Carlos Mario Aguilar Echeverri, Alias “Rogelio” ex paramilitar y confeso narcotraficante a las órdenes de Diego Fernando Murillo, “Don Berna” en La oficina de Envigado, extraditado a los Estados Unidos.

Diego Fernando Murillo Bejarano, alias “Don Berna” o Adolfo”, quien declaro que la idea era obtener modificaciones al proyecto de Ley que favoreciera los intereses de José Vicente Castaño Gil que aspiraba a participar en el Congreso de La República.

Diego José Martínez Goyeneche, Alias Daniel, teniente retirado del ejército integrante de las autodefensas de Córdoba y Urabá, Alias “Potecrema” “Daniel Boom” o “Sebastián” quien denuncio la participación de comerciantes, empresarios y políticos del Tolima y a los comandantes de Policía Tenientes Coroneles: Ciro Hernando Chitiva Rincón y Danilo Alfonso González Gil, quien apareció muerto, envenenado con cianuro, en su celda en la cárcel de La Picota, el 23 de junio de 2009.

Jorge Eliecer Valle, Sargento del Ejército, Militar al Servicio de las Fuerzas Especiales Urbanas, integrando el Grupo SAFEUR conocedor de La Oficinas de Bello, donde se reunió con la Alcaldesa Olga Suárez, integrante de Alas Equipo Colombia, el grupo político donde militaba el condenado; en Envigado e Itagüí, se relacionó con Libardo Duarte, alias “Bam Bam” o “Él Mono”, Ferney Alfonso Ramírez, alias “Carlos Pesebre” y a Leonardo Flórez Rojas, alias “Montoya”, este fue quien lo presento con el condenado, a quien conoció como El Jefe” o “El Doctor” quien le colaboro en las labores de “limpieza” en el municipio. Ante las

amenazas a su familia, su esposa el asesinato de su hermano y el intento de secuestro a su hijo, cambio su versión por la de oídas, por las intimidaciones recibidas.

José Raúl Mira Vélez, integrante de las autodefensas comandadas por Carlos Castaño Gil, quien declaro que desde finales del año 2000 en el Centro Comercial Obelisco se realizaron acuerdos para permitir que estas bandas trabajaran de manera organizada en los municipios de Medellín y Bello; en La Finca Las Tangas el condenado recibió aportes económicos del Bloque Metro y El Cartel de La Gasolina, a cambio de apoyos para controlar a la fuerza pública.

Yecici Alberto Castañeda, quien perteneció a Los Pesebreros, al mando de Freyner Alfonso Ramírez, Alias "Carlos Pesebre" encargado de sustraer combustible del Oleoducto de Ecopetrol; quien también afirma que "El señor de los llanos" Alias "Sebastián", "Job" "Memin" (se refería a Ericso Vargas Cardona). Posteriormente por órdenes de Don Berna, comunicadas por Ernesto Báez realizaron campaña a Luís Pérez Gutiérrez y Luis Alfredo Ramos Botero, hecho posteriormente confirmado por William Alejandro Zapata, Javier Ventura Marín alias "Tatto", Javier Andrés Castrillón alias "Jaimito", o el hermano de este alias "Julián" y Daniel Montoya "El Viejo" se encargaron de hablar con la gente de los barrios San Cristóbal, Belén, Agua fría, y Alta Vista. Afirma que Luís Alfredo Ramos Botero permaneció en la organización criminal, llegando a financiar las campañas electorales propias y la de los integrantes del Equipo Unionista y luego de Alas Equipo Colombia a partir de 2001, cuando aspiró al Senado.

Hasta aquí un breve resumen del contenido de la sentencia. Es entonces innegable el estrecho vínculo que terratenientes, ganaderos, comerciantes, autoridades del orden municipal departamental y nacional, como militares, autodefensas, con políticos del departamento de Antioquia militantes de Alas Equipo Colombia y los métodos claramente mafiosos para eliminar a los testigos que en su contra en este proceso debían declarar.

Es innegable el efecto político que dicha sentencia tendrá sobre la campaña electoral que se aproxima.

_____

[i] Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Primera Instancia, Sentencia 00119 del 2021, Radicación No 35691.

[ii] Integrante de la Sala integrada con los Magistrados Blanca Nélida Barreto Ardila y Jorge Emilio Caldas Vera, último de los cuales presento Salvamento de Voto.

[iii] Período 2002 a 2006.

[iv] Período 2008 a 2011,

[v] Ley 599 de 2000 Artículo 340 Inciso 2 y Ley 733 de 2002

[vi] Constitución Política Artículo 122 inciso 5

[vii] Sala de Casación Penal.

[viii] Nombre también dado a la Empresa de Transportes de propiedad del anfitrión en la reunión de la Finca con este nombre

Legal … vis …iones de un proceso que ha de continuar ….

Foto tomada de: elponente.com